



EXPEDIENTE: GEX 182/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LOS BARES DEL HOGAR DEL PENSIONISTA, DEL RECINTO FERIAL Y DE LAS CANTINAS-BARRAS DE BAR DEL RECINTO DE LA ERMITA DE SANTO DOMINGO Y BARRA DE BAR DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES

1.- OBJETO. El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la contratación de la gestión y explotación de los servicios de bar en los establecimientos e instalaciones siguientes, de propiedad municipal:

- Bar del Hogar del Pensionista, con cocina y terraza, ubicado en Calle Viñas, 2, esquina con Travesía de los Pedroches de Fuente la Lancha. El servicio se prestará durante todo el año, con un horario de apertura como mínimo a las 8:00 horas y de cierre según lo establecido en la normativa que le es de aplicación a la actividad desarrollada o la que corresponda por causa de la pandemia generada por el Covid-19. Este bar podrá permanecer cerrado durante un máximo de 15 días al año, en fechas previamente consensuadas con este Ayuntamiento, a fin de evitar la coincidencia del cierre con días festivos locales, autonómicos o nacionales.
- Bar del Recinto Ferial, con cocina y terraza, situado en el Ejido Juan Rubio de Fuente la Lancha, Camino del Cementerio. El servicio se prestará como mínimo durante los meses de Junio (a partir del día 15 de este mes), Julio, Agosto y primera quincena de Septiembre de cada año, todos los días, en los horarios que el concesionario estime convenientes, siempre dentro de los legalmente permitidos. Si el concesionario estuviera interesado en la apertura del bar en cualquier otro período del año fuera del mencionado podrá ejercer este derecho previa comunicación al Ayuntamiento de Fuente la Lancha.
- Cantinas (barras de bar) de la Ermita de Santo Domingo de esta localidad. Este servicio se realizará durante los días de celebración de la Romería de la Virgen de Guía, que tiene lugar anualmente el primer fin de semana del mes de Mayo. Si el adjudicatario optase por no llevar a cabo dicha prestación, por motivos justificados, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con una antelación mínima de 15 días naturales, en cuyo caso, esta Entidad dispondrá libremente de dichos espacios para su adjudicación en la forma que legalmente proceda.
- Barra del Salón de Usos Múltiples, ubicado en el Ejido Juan Rubio de Fuente la Lancha, Camino del Cementerio, junto al Recinto Ferial. El servicio se llevará a cabo cuando se organice por parte de este Ayuntamiento alguna actividad en dicho Salón, en especial durante la celebración de fiestas puntuales como Carnaval, Candelaria, Santa Catalina o Navidad, siempre que dicha Entidad lo estime conveniente y se comunique al concesionario con una antelación mínima de 15 días naturales o cuando éste de manera voluntaria y justificadamente lo solicite y así lo autorice el Ayuntamiento si se considera oportuno.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que “el contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia y cuya

Código seguro de verificación (CSV):

9ED1 EA98 E268 4243 BB74



9ED1EA98E2684243BB74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del derecho a percibir un precio. El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior”.

El objeto del contrato se identifica con el siguiente código CPV 5541000-7: Servicios de gestión de bares.

2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas constan en el expediente administrativo, concretándose en la Memoria Justificativa del Contrato.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Órgano de Contratación es la Alcaldía.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Este contrato se adjudicará por el procedimiento abierto a la oferta más ventajosa según los criterios establecidos, pudiendo declararse desierto en los términos legalmente previstos.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO.

La duración del contrato será de UN AÑO, a contar desde el día siguiente al de su formalización o desde la fecha fijada en el documento contractual, prorrogable por períodos anuales, hasta tres años más, pudiendo alcanzar la duración total un máximo de CUATRO años.

El contrato quedará prorrogado si con una antelación mínima de UN MES a la fecha de su terminación o de la prórroga, no es denunciado por ninguna de las dos partes.

El Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) es de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) por año. Teniendo en cuenta las posibles prórrogas del contrato, con el límite máximo de 4 años de duración total del mismo, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €).

El valor estimado del contrato, considerando el valor sin IVA de una anualidad, será de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (991,74 €) por año, que por el número máximo de cuatro años, incluyendo las posibles prórrogas, asciende a un total de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.966,96 €).

El precio final del contrato o canon a satisfacer por el concesionario de acuerdo con su oferta se efectuará distribuido en cuatro pagos anuales de igual cuantía y con carácter trimestral, debiéndose abonar éstos de la siguiente forma:

- El primer 25% anual a la firma del contrato.
- El resto del importe anual ofertado se abonará dentro de la última quincena del último mes de cada trimestre, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, siendo causa de resolución del mismo el impago de dichos importes por un periodo máximo de un mes.

El concesionario ofertará en concepto de canon una cantidad fija anual. No se aceptarán las ofertas por debajo del presupuesto base de licitación.

Código seguro de verificación (CSV):

9ED1 EA98 E268 4243 BB74



9ED1EA98E2684243BB74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelancha.es/sede>

Firmado por El Alcaldede HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

En todo caso el riesgo operacional corresponderá al contratista.

6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

6.1. Tendrá derecho a:

- a) Percibir los precios de los usuarios del servicio.
- b) Proponer al Ayuntamiento cuantas modificaciones estime convenientes como mejoras en la ejecución del contrato.
- c) Hacer uso de forma adecuada de los bienes muebles, maquinaria, enseres, utensilios y equipamiento que el Ayuntamiento pone a su disposición para la prestación de los servicios adjudicados, de acuerdo con el siguiente Inventario:

EQUIPAMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EXISTENTE EN EL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA:

- 1 LAVAVAJILLAS EDENOX EN LA BARRA.
- 1 FREGADERO ACERO INOXIDABLE EN LA BARRA.
- 6 MESAS REDONDAS DE PLÁSTICO DE COLOR BLANCO.
- 23 SILLAS DE PLÁSTICO DE COLOR BLANCO.
- 12 TABURETES DE ALUMINIO CON COJÍN ROJO.
- 1 TELEVISOR LG CON MANDO INCLUIDO.
- 1 CAFETERA (CAFETERA OTTIMA) Y 1 MOLINILLO DE CAFÉ (NEW-FUTUR).
- 2 ESTANTERÍAS DE CRISTAL.
- 2 ESTANTERÍAS DE ACERO INOXIDABLE.
- 1 MUEBLE DE ACERO INOXIDABLE (CAFETERA).
- 1 CHIMENEA DE ACCESO (HERGON).
- 2 MESAS DE ACERO INOXIDABLE (COCINA).
- 1 FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE (COCINA).
- 1 CAMPANA EXTRACTORA.
- 1 CALENTADOR DE AGUA DE 100 LITROS (NOFER).
- 4 EXTINTORES A.F.
- 2 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO INVERTER (HISENSE).
- 1 ESCUDO DE LA LOCALIDAD.
- 6 TELAS MOSQUITERAS EN VENTANAS.
- 10 MESAS DE MADERA.
- 40 SILLAS DE MADERA.
- 1 PAPELERA EN CHAPADO GRIS.

EQUIPAMIENTO DE PROPIEDAD MUNICIPAL EXISTENTE EN EL BAR DEL RECINTO FERIA:

ALMACÉN:

- 1 ESTANTERÍA DE MADERA CLARA (LARGO: 1,80, ALTO: 1,14, Y FONDO: 0,30 MTS.).

COCINA:

- 1 FREGADERO (DISTFORM), CON 2 CUBETAS, 1 ESCURRIDOR Y 1 GRIFO (1,35 MTS. X 0,50 MTS).
- 1 ESTANTERÍA DE ALUMINIO CON 4 BARRAS (LARGO 3,23 MTS., 2 MTS. ALTO Y FONDO 0,40 MTS.).
- 1 TERMO ELÉCTRICO (EDESA) BLANCO CON CAPACIDAD DE 30 LITROS.
- CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS.

Código seguro de verificación (CSV):

9ED1 EA98 E268 4243 BB74



9ED1EA98E2684243BB74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por El Alcaldede HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

- 3 MESAS DE ALUMINIO (DISTFORM), 2 DE LAS CUALES SON DE 1,80 MTS X 0,80 MTS. CADA UNA Y OTRA DE 2 MTS. X 0,80 MTS.
- 1 VENTILADOR DE PARED FM.

BARRA:

- 1 LAVAVAJILLAS EDESA.
- 1 ESTANTERÍA CENTRAL DE ALUMINIO (INFRICO) CON 2 BARRAS ANEXAS (LARGO 1,46 MTS. ALTO 1,08 MTS. Y FONDO 0,50 CADA UNA).
- 2 TABURETES ALUMINIO CON PARTE SUPERIOR EN NEGRO.
- 3 TABURETES ALUMINIO CON PARTE SUPERIOR EN ROJO.
- 4 BALDAS DE PARED EN CRISTAL, DE 1,00 METRO CADA UNA.
- 1 FREGADERO, 1 ESCURRIDOR Y 1 GRIFO (1,60 MTS. X 0,60 MTS.).
- 1 CAFETERA (RIMINI) CON 2 CACILLOS Y 2 VAPORIZADORES (0,65 MTS. X 0,48 MTS.).
- 1 BARRA/MOSTRADOR DE GRANITO PULIDO EN FORMA DE L (LADO LARGO: 1,20 MTS. DE ALTO X 0,61 MTS. DE FONDO X 6,26 MTS. DE LARGO. LADO CORTO: 1,20 MTS DE ALTO X 0,61 MTS. DE FONDO X 3,10 MTS DE LARGO).

SALÓN:

- 2 APARATOS DE AIRE/CALEFACCIÓN (1 MODELO TANGO Y OTRO ORBEGOZO).
- 2 MANDOS DE AIRE/CALEFACCIÓN.
- 1 ESPEJO PEGADO EN LA PARED DE 1,20 MTS. X 0,60 MTS.
- 1 CORTINA DE TIRAS PARA LA PUERTA DE ENTRADA (ANCHO 1,50 MTS., ALTO 2,33 MTS.).
- 73 SILLAS DE PLÁSTICO BLANCAS.
- 6 MESAS DE COLOR MARRÓN CLARO Y PATAS GRISES Y 5 DE COLOR ALUMINIO.
- 1 TELEVISOR LG.

6.2. Serán obligaciones esenciales del contrato y del adjudicatario:

a) La conservación en perfecto estado de los edificios objeto de la presente concesión, con todas sus instalaciones, accesorios, aparatos, útiles, máquinas y elementos existentes en los mismos, encargándose de las tareas y material necesarios para su correcto mantenimiento y limpieza.

b) Prestar los servicios en las condiciones, períodos y horarios establecidos en el presente Pliego, a riesgo y ventura del adjudicatario, sobre el que recae el riesgo operacional.

c) Utilizar los locales e instalaciones con arreglo a los usos permitidos, debiendo ejercer únicamente la actividad autorizada, y no podrá realizar obras de reforma o remodelación ni modificar la estructura de los mismos sin la previa conformidad expresa del Ayuntamiento, debiendo dotarlos del equipamiento, muebles, enseres, o cualquier otro tipo de bienes o elementos necesarios para su puesta en funcionamiento y el correcto desarrollo del servicio, con las adecuadas condiciones de calidad, no pudiendo utilizar material o piezas deterioradas. Las reparaciones necesarias por daños, deterioros o desperfectos y las reposiciones de material de cualquier tipo serán a cargo del adjudicatario, con independencia de la titularidad de aquél, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

El Ayuntamiento no se hará cargo de la instalación de carpas, mesas ni sillas, que serán de cuenta exclusiva del adjudicatario.

Todas las mejoras que se unan a los inmuebles de manera fija, de suerte que no puedan separarse de ellos sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto, quedarán en propiedad del Ayuntamiento, al que revertirán al tiempo de la extinción o resolución del contrato, sin que el mismo venga obligado al abono de cantidad alguna al contratista.

Código seguro de verificación (CSV):

9ED1 EA98 E268 4243 BB74



9ED1EA98E2684243BB74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

- d) Se hará responsable de los posibles accidentes, daños y demás perjuicios que pudieran causarse a personas o bienes en los recintos a él adjudicados, a cuyo efecto deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, que mantendrá permanentemente actualizada y que cubrirá los riesgos derivados de incendio, robo, responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a las cosas, así como cualquier otro riesgo por pérdidas o daños producidos a bienes de este Ayuntamiento, en los términos y cuantía legalmente establecidos.
- e) Estará obligado a mantener los inmuebles en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, realizando las labores necesarias de limpieza y mantenimiento de todas las dependencias, instalaciones y equipamiento de los mismos, que deberá devolver en las mismas condiciones en que los recibe una vez finalizada la contratación, y abandonarlos a la expiración del plazo convenido.
- f) Estar dado de alta en el Censo de contribuyentes y obligados tributarios la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas durante el tiempo que dure el contrato.
- g) Contratar el personal que estime necesario para llevar a cabo la actividad de que se trata, asumiendo todos los gastos y cargas sociales del mismo, que dependerá a todos los efectos exclusivamente del concesionario, cumpliendo la normativa sanitaria, de seguridad e higiene en el trabajo, así como las obligaciones de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud y las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. Tanto el adjudicatario del servicio como el personal que de él dependa y que intervenga en la prestación objeto de este Pliego, no adquirirán frente al Ayuntamiento relación laboral alguna ni éste dirigirá la actividad a realizar en los locales ni se hará responsable directa o subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase pudieran producirse en el recinto de las instalaciones objeto del presente Pliego, así como tampoco por robo o altercados ocurridos en los mismos.
- g) Deberá estar al corriente en el pago de todas las cargas y obligaciones laborales, sociales y fiscales que le correspondan en función de la actividad desarrollada, y cumplirá con las normas sanitarias de consumo y comercio, de higiene y seguridad y prevención en el trabajo que en cada momento sean de aplicación y con los horarios de cierre que establecen las disposiciones legales para este tipo de establecimientos. Asimismo deberá gestionar y tener al día cuantas licencias, autorizaciones o permisos se precisen de los organismos y compañías competentes para el ejercicio de la actividad.
- h) Se hará cargo de todos los gastos derivados de la actividad que se desarrolle en los locales e instalaciones objeto de la concesión (personal, mantenimiento y limpieza, contratos externos, etc.), así como de los consumos y gastos de toda índole que de ella se deriven (agua, gas, electricidad, telefonía, etc). A tales efectos este Ayuntamiento, cuando disponga de la información necesaria de los costes de agua y electricidad, la remitirá al contratista para su abono por éste. Igualmente será de cuenta del adjudicatario el pago de cuantos impuestos, tributos, tasas u otros gastos graven o genere la referida actividad. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de sufragar, hasta un máximo del 50% mensual, los gastos de suministro eléctrico del bar del Hogar del Pensionista, cuando existan razones fundadas para dicha aportación y siempre a criterio único del propio Ayuntamiento.
- i) El adjudicatario y su personal deberán disponer de la formación sobre manipulación de alimentos y tratarán al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- j) Deberá así mismo respetar las determinaciones que le imponga el Ayuntamiento en lo que respecta a los servicios que se presten en los locales e instalaciones cedidos.
- k) El contratista deberá tener a disposición de los clientes hojas de reclamaciones autorizadas y deberá colocar, junto a la lista de precios, un cartel en lugar bien visible en el que se indique la existencia de tales hojas de reclamaciones a disposición de los clientes.

Código seguro de verificación (CSV):

9ED1 EA98 E268 4243 BB74



9ED1EA98E2684243BB74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

l) El uso, disfrute y explotación de las instalaciones y de los locales se limita en el espacio a los propios bares, cantinas, barras, aseos y terrazas anexas a los mismos, sin posibilidad de uso de otros terrenos existentes en los recintos en que aquellos se ubican, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

m) El adjudicatario del contrato queda obligado a la elaboración de un menú diario, al menos durante cinco días a la semana, en el bar del Hogar del Pensionista.

7.- FACULTAD DE INSPECCIÓN.

El Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado en todo momento del desarrollo del contrato, a cuyo efecto podrá realizar los controles y comprobaciones de cualquier índole para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario, debiendo éste último facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, que podrá rescindir el contrato si se apreciase cualquier dejación o trato indebido a los clientes, o dictar las instrucciones oportunas al objeto de dar el debido cumplimiento a lo convenido; en este sentido, el adjudicatario estará obligado a prestar el servicio adecuadamente en el lugar y tiempo fijados siendo responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

8.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente Pliego y en el de Condiciones Administrativas Particulares y las demás que legalmente procedan.

Fuente la Lancha
El Alcalde
Fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

9ED1 EA98 E268 4243 BB74



9ED1EA98E2684243BB74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024